REPUBLICA DEL PERU

SUNAT

RESOLUCION JEFATURAL
N°21-2016-SUNAT/8F0000

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTIN"

Lima, 20 de junio del 2016.

VISTO:

La Carta N°016-2016-PELEJO INGENIEROS/SUP/JUANJUI de fecha 17 de junio del 2016, mediante la cual informa que el contratista CONSORCIO A&G, comunica que la ejecución de la obra se encuentra culminada y solicita la designación del comité de recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín" PIP 301292, de acuerdo a lo registrado en los asientos Nos. 70 y 71 del cuaderno de obra, los días 13 y 16 de junio del 2016 respectivamente, y;

UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT
Coordinación de Ejecución de Proyectos
COORDINADOR
LUIS ZAMBRANO CALDERÓN

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de diciembre de 2015, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-SUNAT/800010, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°011-2015-SUNAT/800010, convocada con el objeto de contratar la Ejecución de la Obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín" (Código SNIP N°301292), a favor de la empresa Consorcio A&G (conformado por la Empresa Constructora y Consultora Antares EIRL, Inversiones A&G Contratistas SAC, Empresa Constructora Brandon SRL. y Rogers Michael Lozano Villegas, firmándose el contrato N°001-2016 AMC N°008-2015-SUNAT/800010 con fecha 11 de enero del 2016;

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
JEFE
MARCIA ISABEL LECCA PEÑA

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de

recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Memorandum N°19-2016-SUNAT/8F4000, la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín", en mérito a la comunicación realizada con la Carta N°016-2016-PELEJO INGENIEROS/SUP/JUANJUI emitida el 17 de junio del 2016 por el Supervisor de Obra, Pelejo Ingenieros EIRL, quien ha verificado a través del Jefe de Supervisión Ing. Marco Burgos Quiñones la culminación de la obra, de lo que se dejó constancia en el asiento N°71 del Cuaderno de Obra el 16 de junio del 2016;

Que, el precitado artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 013-2016/SUNAT y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N° 136-2014/SUNAT;

UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT - Coordinación de Ejecución de Proyectos - COORDINADOR - LUIS ZAMBRANO CALDERÓN

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín", con código SNIP N° 301292, integrado por:

Titulares:	Ing. Alberto La Rosa Bernal	Presidente
	Arq. Natividad del Carmen del Aguila Coral	Miembro
	Ing. William Garcia Tapia	Miembro
	Ing Nieves Verastegui Ugas	Miembro
Suplentes:	Ing. Juan Jose Montesinos Martinez	Presidente
	Arq. Maritza Edith Alvarado Fernandez	Miembro
	Ing. Ramiro Martin Alvarado Casos	Miembro
	Ing. Jorge Raul Maldonado Huatuco	Miembro

Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los Contratistas CONSORCIO A&G y la empresa PELEJO INGENIEROS EIRL. la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

Regístrese y comuníquese

MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS